

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

- 390** *Resolución de 20 de diciembre de 2010, de la Secretaría General de Universidades, por la que se fija la cuantía de la compensación económica a las entidades colaboradoras por la gestión de las ayudas, estancias de movilidad de profesores visitantes y de estudiantes en enseñanzas universitarias oficiales de máster incluidos los desarrollados conjuntamente por universidades francesas y españolas, gestionadas por la Dirección General de Política Universitaria, en el marco de las convocatorias de movilidad de posgrado, posdoctorado y estancias de movilidad de profesores e investigadores en centros extranjeros y profesores e investigadores en centros españoles.*

La Orden EDU/1795/2009, de 23 de junio, por la que se convocan subvenciones para favorecer la movilidad de profesores visitantes y de estudiantes en enseñanzas universitarias oficiales de máster para el curso académico 2009-2010, incluidos los desarrollados conjuntamente por universidades francesas y españolas, recoge en el artículo 8.1: «De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las universidades a las que se adscriban beneficiarios de subvenciones de la presente convocatoria, que se abonan a través de ellas, asumirán la condición de entidad colaboradora».

Al respecto y de conformidad con dicha normativa, las universidades que reciben ayudas para facilitar la movilidad de profesores visitantes y estudiantes, vienen suscribiendo el correspondiente Convenio de colaboración. En la cláusula 3.3 del mencionado Convenio se establece que, de conformidad con el artículo 16, número 3 m) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la entidad colaboradora recibirá como compensación por los costes derivados por su participación en la gestión de las ayudas, una subvención proporcional al número de beneficiarios activos, cuya cuantía se fijará anualmente a través de resolución del Secretario General de Universidades.

Por las razones expuestas, esta Secretaría General ha resuelto:

1. Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los correspondientes convenios firmados con las entidades colaboradoras, fijar la compensación económica por los costes derivados por su participación en la gestión de estas ayudas que se establece en ciento veinticinco euros (125,00 €) por beneficiario y año.

2. La compensación referida al curso académico 2009-2010, por un importe de 143.750,00 €, se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.463A.781 de los Presupuestos Generales del Estado del ejercicio 2010.

3. En el Anexo de la presente resolución se relacionan las entidades colaboradoras y la cuantía de la compensación que les corresponde por el número de beneficiarios de la mencionada convocatoria.

Madrid, 20 de diciembre de 2010.—El Secretario General de Universidades, Márius Rubiralta i Alcañiz.

ANEXO

Gastos de gestión

Movilidad de profesores visitantes y de estudiantes en enseñanzas universitarias oficiales de máster

Universidad	N.º contratos	Total gastos gestión
I.E. UNIVERSIDAD (UNIVERSIDAD S.E.K.)	1.150	143.750,00
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA	44	5.500,00
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	51	6.375,00
UNIVERSIDAD CARLOS III	9	1.125,00
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	62	7.750,00
UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES	1	125,00
UNIVERSIDAD DE ALICANTE	10	1.250,00
UNIVERSIDAD DE BARCELONA	45	5.625,00
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	5	625,00
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	13	1.625,00
UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA	49	6.125,00
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	12	1.500,00
UNIVERSIDAD DE DEUSTO	23	2.875,00
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	2	250,00
UNIVERSIDAD DE GIRONA	18	2.250,00
UNIVERSIDAD DE GRANADA	74	9.250,00
UNIVERSIDAD DE HUELVA	63	7.875,00
UNIVERSIDAD DE JAÉN	4	500,00
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	11	1.375,00
UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES	3	375,00
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	9	1.125,00
UNIVERSIDAD DE LEÓN	13	1.625,00
UNIVERSIDAD DE LLEIDA	2	250,00
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	29	3.625,00
UNIVERSIDAD DE MURCIA	9	1.125,00
UNIVERSIDAD DE NAVARRA	20	2.500,00
UNIVERSIDAD DE OVIEDO	85	10.625,00
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	25	3.125,00
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	52	6.500,00
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	38	4.750,00
UNIVERSIDAD DE VALENCIA / ESTUDI GENERAL	22	2.750,00
UNIVERSIDAD DE VIGO	100	12.500,00
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	28	3.500,00
UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO / EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA	12	1.500,00
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA	11	1.375,00
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE	3	375,00
UNIVERSIDAD PABLO OLAVIDE DE SEVILLA	14	1.750,00
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA	7	875,00
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUÑA	18	2.250,00
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID	46	5.750,00
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA	14	1.750,00
UNIVERSIDAD POMPEU FABRA	7	875,00
UNIVERSIDAD PONTIFICIA COMILLAS	4	500,00
UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA	4	500,00

Universidad	N.º contratos	Total gastos gestión
UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS	26	3.250,00
UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI DE TARRAGONA	23	2.875,00
UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLO	25	3.125,00
TOTAL	1.150	143.750,00